



COMUNICACIÓN N° 1/26

VISTO:

La Ordenanza N° 2780/25 mediante la cual el Honorable Concejo Deliberante declaró la Emergencia Sanitaria en el ámbito del Partido de San Andrés de Giles por el plazo de ciento veinte (120) días;

La reunión de la Comisión de Salud del Honorable Concejo Deliberante celebrada el día 16 de enero de 2026, en la que participaron autoridades del Departamento Ejecutivo y del Hospital Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 2780/25, sancionada el día 13 de noviembre de 2025, este Cuerpo por unanimidad, declaró la Emergencia Sanitaria en el Partido de San Andrés de Giles, reconociendo la existencia de dificultades estructurales en el sistema de salud local vinculadas a recursos humanos, infraestructura, equipamiento e insumos;

Que, dicha ordenanza estableció en su Artículo 3° que el Departamento Ejecutivo debía informar en forma quincenal al Honorable Concejo Deliberante sobre las acciones implementadas, los recursos afectados y los resultados obtenidos en el marco de dicha emergencia;

Que, el acceso a información precisa y documentada resulta indispensable para que el Honorable Concejo Deliberante pueda ejercer adecuadamente su función de control institucional, especialmente en un contexto declarado formalmente como de emergencia sanitaria;

Que en el marco de la reunión de la Comisión de Salud celebrada el día 16 de enero de 2026, autoridades sanitarias municipales brindaron información relevante respecto del estado del Hospital Municipal y de diversos servicios críticos;

Que durante dicha reunión se informó, entre otros aspectos:

- que el mamógrafo del Hospital Municipal no se encuentra en funcionamiento desde abril/mayo de 2024, describiéndolo como un equipo vetusto y obsoleto;
- que el equipo de endoscopia se encuentra fuera de servicio, sin precisarse con exactitud desde cuándo;
- que, ante la falta de equipamiento, diversas prestaciones diagnósticas deben realizarse mediante derivaciones a otros distritos;

Que, asimismo se conocen dificultades recurrentes en el funcionamiento del equipo de rayos del Hospital Municipal, el cual, si bien continúa prestando servicio, presentaría fallas técnicas reiteradas que afectarían la regularidad y calidad de las prestaciones diagnósticas;

Que, durante la mencionada reunión de comisión también se informó la reciente constitución o puesta en funcionamiento de una cooperadora hospitalaria, destinada a colaborar con el sostenimiento y mejora del sistema de salud local;

Que, en virtud de la relevancia institucional de dicha iniciativa y de la necesidad de garantizar la transparencia en el uso de los recursos que se generen a través de la misma, resulta oportuno solicitar información respecto de las actividades desarrolladas, los fondos recaudados y su afectación.

Que asimismo se mencionó la reciente puesta en funcionamiento de una cooperadora hospitalaria;

Que, la información brindada reviste relevancia institucional y sanitaria, por lo que resulta necesario que el Honorable Concejo Deliberante cuente con documentación administrativa y técnica que respalde dichos datos, a fin de evaluar la situación actual del sistema de salud municipal;

Que, teniendo en cuenta que el plazo de la emergencia sanitaria declarada se encuentra próximo a su vencimiento, resulta particularmente necesario contar con información precisa y actualizada sobre las medidas adoptadas y los resultados obtenidos;

Que, en ese marco, corresponde solicitar formalmente al Departamento Ejecutivo, la remisión de la información y documentación pertinente.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante de en uso de sus atribuciones aprueba la siguiente:

COMUNICACIÓN

Artículo 1º: Solicítase al Departamento Ejecutivo informe al Honorable Concejo Deliberante el estado actual del mamógrafo del Hospital Municipal, indicando:

- fecha en que dejó de funcionar;
- intervenciones técnicas, reparaciones o mantenimientos realizados durante los últimos dos (2) años;
- diagnóstico técnico del equipo, y de sus accesorios;
- gestiones realizadas para su reparación y/o reemplazo y/o digitalización;
- fecha estimada de restitución del servicio.

Artículo 2º: Solicítase informar el estado actual del equipo de endoscopía, indicando:

- desde cuándo se encuentra fuera de servicio;
- intervenciones técnicas, reparaciones o mantenimientos realizados durante los últimos dos (2) años;
 - causas técnicas del desperfecto;
 - gestiones realizadas para su reparación o reposición;



- fecha estimada de normalización del servicio.

Artículo 3º: Solicítase informar el estado actual del equipo de rayos del Hospital Municipal, indicando:

- características técnicas y antigüedad del equipo;
- intervenciones técnicas, reparaciones o mantenimientos realizados durante los últimos dos (2) años;
- frecuencia de las fallas registradas;

Artículo 4º: Solicítase remitir copia de los informes elaborados por el Departamento Ejecutivo en cumplimiento del Artículo 3º de la Ordenanza N° 2780/25, referidos a las acciones implementadas, recursos afectados y resultados obtenidos en el marco de la emergencia sanitaria declarada.

Artículo 5º: Solicítase informar las derivaciones realizadas a otros distritos para la realización de estudios diagnósticos vinculados a la falta de equipamiento en el Hospital Municipal, en los años 2024, 2025 y lo transcurrido del año en curso.

Artículo 6º: Solicítase remitir toda otra documentación administrativa, técnica o sanitaria relacionada con el estado de la aparatología médica crítica del Hospital Municipal.

Artículo 7º: Solicítase informar al Honorable Concejo Deliberante respecto de la cooperadora hospitalaria mencionada en la reunión de la Comisión de Salud, indicando:

- fecha de constitución o puesta en funcionamiento;
- autoridades que la integran;
- actividades realizadas hasta la fecha;
- monto total de recursos recaudados desde su creación;
- destino y afectación de los fondos obtenidos;
- mecanismos de articulación existentes entre dicha cooperadora y el Hospital Municipal.

Artículo 8º: Solicítase que toda la información requerida en la presente comunicación sea remitida acompañada de la documentación administrativa, técnica y contable respaldatoria correspondiente, incluyendo informes técnicos, órdenes de compra, facturación, contratos, convenios, registros de mantenimiento, informes de servicio técnico, documentación presupuestaria y toda otra constancia que permita verificar los extremos informados.

Artículo 9º: De forma.-

Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Concejo Deliberante, en San Andrés de Giles, el día 12 de Marzo de 2026.-

